



Para despachos de oficio quarto m.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y QUINCE.

M. L. Villa

José Pla, vecino de Vini, y residente en esta Villa como
Postor y Havanecedor de la Nieve y Aguas Etadas, a N. S. con
el mas profundo respeto: Hace presente: Que con el motivo del
escaso despacho tanto de Nieve como de Aguas, está expe-
rimentando el exponente considerables perjuicios en sus
intereses, experimentandole como lo esta para poder cubrirlos
diariamente con su familia cosa q. no esperaba, por haber
le ofrecido otra cosa en general; de a qui es q. el expo-
nente se acoge a la proteccion de N. S. para que penetrado
de estos datos, y q. no se experimente su total ruina en
el resto de su obligacion, se sirva, aumentarle un quarto
en cada libra de Nieve, y otro en cada vaso de Aguas con que
seay como lo son de Limon, Naranja, Solberes &c, con lo
que talvez podria en algun modo remediar los daños q.
le esta experimentando dia hace, en lo que recibira
singular favor y rogara a Dios nro Sr, prospere la
importante vida de N. S. M. L. Lecla y Julio 5 de 1815.

Donde se concede a este Exponente el quarto q. solicito
tanto en libra de Nieve, como en quartillo de
Aguas Etadas: Asi lo acordaron el N. S. de Ayun-
tamiento en el celebrado of quarto de Julio

